

RESOLUCION No. 91-2-1-5-011 0001898

Dr. Eufemia Uviera Salton
SUPERINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante acuerdo No 90-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establezca que el administrador de PISCICOLA COLON COLSA S.A., expediente No 21043-03, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las cuentas e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y los documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

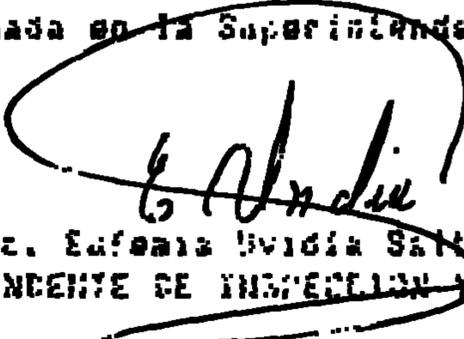
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor GONZALEZ DEL RIEGO ALFREDO HARMEN, administrador de PISCICOLA COLON COLSA S.A., la multa de OCHO MIL DOLARES SUAVES (\$8.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta al debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor GONZALEZ DEL RIEGO ALFREDO HARMEN, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIA de la resolución, se usará el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a las 10:00 horas del día 23 de Julio de 1991.


Dr. Eufemia Uviera Salton.
SUPERINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.